



Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En SEGOVIA, a 13 de JULIO de 2015

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Pilar Arcones Núñez

COLEGIO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
TRIBUNAL 3  
SEGOVIA 2015